

NOTA PRELIMINAR

Presentar esta obra conjunta de los doctores ERNESTO REY CANTOR y ÁNGELA MARGARITA REY ANAYA, la cual he leído con gran interés, resulta para mí un privilegio que asumo con agradecimiento. Desde mi experiencia con el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, valoro inmensamente el esfuerzo desinteresado que hacen los autores por abordar a profundidad el tema de las medidas cautelares y provisionales en el contexto del sistema interamericano, el cual no había sido desarrollado ampliamente.

Los méritos de este libro son múltiples. Paso a señalar los tres mayores y más generales. Por un lado, sistematiza la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como los precedentes desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto del tema. Por otro, analiza con rigurosidad la naturaleza jurídica de las medidas cautelares y preliminares, sus presupuestos procesales y sustantivos, y sus alcances, como una opción complementaria para paliar los efectos de violaciones de derechos humanos en situaciones de amenazas inminentes a la integridad física y psíquica de víctimas, familiares y testigos de un caso en conocimiento de los órganos de protección del sistema interamericano. Por último, contribuye a la correcta y responsable utilización de este instrumento procesal preventivo, dimensionando sus alcances sin crear falsas expectativas que amenacen con hacer banal este valioso mecanismo de protección.

Hace ya casi 20 años que la Corte Interamericana empezó a conocer los primeros casos que le fueron sometidos. Recuerdo que en ese entonces llevaba en mi agenda el monitoreo del desarrollo de esos casos, por interés particular y en razón de mi trabajo en derechos humanos con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Recuerdo de muchas situaciones humanas que me motivaban a profundizar su estudio, sobre todo cuando sucedieron hechos lamentables que provocaron la muerte de personas involucradas como testigos en los conocidos casos de desapariciones en Honduras. Entonces comprendí la vigencia e importancia de las medidas provisionales como el único medio de proteger a personas amenazadas, pero también como opción real para garantizar las resultas del proceso que, tratándose de derechos humanos, siempre tiene un interés de orden público.

Fue, sin embargo, con las medidas provisionales Bustios Rojas contra la República de Perú que la Corte Interamericana inició una rica práctica para la adopción de ese tipo de medidas en casos que todavía no eran de su conocimiento. La

sucesión de medidas provisionales requeridas luego por la Comisión Interamericana a la Corte, terminaron por consolidar una función de ese tribunal que se extendió no solo a preservar la vida e integridad de las personas, sino también la propiedad y condiciones propias de colectivos como pueblos indígenas (por ejemplo, el Caso Mayagna Awas Tingni).

Todo ese avance, documentado en esta obra, viene a confirmar la importancia de las medidas cautelares y provisionales, lo que algunos han llegado a considerar como una suerte de “recurso de amparo preventivo interamericano”. Los Estados han entendido su importancia: el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Corte y la Comisión Interamericanas son acatadas con bastante regularidad.

Con esta obra, los autores cumplen con sistematizar todos esos casos y situaciones de manera ordenada, sin dejar nada al azar, con lo cual facilitan el litigio de casos de violaciones de derechos humanos durante las etapas intermedias del proceso. Antes de la publicación de este libro, las medidas cautelares y provisionales en el proceso ante el sistema interamericano solo habían sido tratadas de manera tangencial, en el mejor de los casos, como un artículo específico en alguna revista especializada o en algún apartado de un libro sobre el sistema. Hoy, contamos con un texto que se convertirá, sin duda, en consulta obligatoria para los jueces, comisionados y funcionarios de las secretarías de la Comisión y la Corte Interamericanas, litigantes, investigadores y usuarios en general del sistema interamericano.

Como director del IIDH me complace ser testigo de propuestas académicas como esta, que contribuyen de manera diáfana en el fortalecimiento del sistema, especialmente cuando cada vez se dinamiza más el trabajo de sus órganos de protección.

ROBERTO CUÉLLAR M.

Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos
San José de Costa Rica